

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24346** ORDEN de 4 de septiembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 15 julio de 1991, por la que se conceden los premios Prensa-Escuela.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28277, en el anexo, donde dice: «Primer premio: 500 pesetas», debe decir: «Primer premio: 500.000 pesetas».

Madrid, 4 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

**24347** ORDEN de 5 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Fuenlabrada (Madrid), la denominación de «José Luis López Aranguren».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Fuenlabrada (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «José Luis López Aranguren».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Fuenlabrada (Madrid), la denominación de «José Luis López Aranguren».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**24348** ORDEN de 20 de septiembre de 1991 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, al Centro privado de Bachillerato «King's College», de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de don Roger Fry, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «King's College», con domicilio en el paseo de los Andes, sin número, urbanización «Soto de Viñuelas» de El Goloso, Colmenar Viejo, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

### HECHOS

Primero.-Con fecha 29 de mayo de 1991, la titularidad del Centro solicita autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo.-El Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 30 de marzo de 1982, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Tercero.-Los espacios que se destinan a Curso de Orientación Universitaria están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden anteriormente mencionada.

Cuarto.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid eleva propuesta favorable de resolución en 16 de julio de 1991, acompañada del preceptivo informe del Servicio Inspección Técnica de Educación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26) por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo.-En el informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 2 de julio de 1991, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: El Goloso. Urbanización «Soto de Viñuelas». Denominación: «King's College». Domicilio: Paseo de Los Andes, sin número. Titular: «King's College, Sociedad Anónima».

La presente autorización surtirá efectos en el presente curso 1991-1992. Esta autorización para impartir Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad autorizada del Centro de Bachillerato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos, por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**24349** ORDEN de 23 de septiembre de 1991 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental.

La educación en materia de medio ambiente tiene como objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas existentes en este campo y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para una participación plenamente informada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Dado que el establecimiento de ayudas orientadas a fomentar y estimular entre la población escolar la preocupación por la conservación del medio ambiente se han revelado como un instrumento que contribuye a la consecución de los objetivos educativos anteriormente señalados y que se recogen en el espíritu de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que señala en su artículo 2 como uno de los principios rectores de la actividad educativa la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, es por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, hasta un total de 7.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C.482 de los presupuestos generales del Estado. El valor máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas.

Segundo.-Las actividades deberán versar sobre acciones concretas y ejemplares en relación con el medio ambiente y su conservación, articulándose en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Observación y exploración del entorno físico-social.
- Los recursos presente en el medio. Su contribución para satisfacer determinadas necesidades humanas, y posibles consecuencias negativas derivadas de un uso incorrecto e indiscriminado de los recursos.
- Cambios y modificaciones a que están sometidos los elementos del entorno. Factores que influyen sobre ellos. Impacto de las actividades humanas.
- Trabajos de investigación sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas de nuestra época en relación con el medio ambiente: Conservación, consumo energético, energías alternativas, contaminación, etcétera.
- Las ciudades y sus relaciones con el territorio, la urbanización creciente y diferentes aspectos y problemas de la vida urbana.
- La salud y la calidad de vida como aspectos estrechamente relacionados con las características del entorno físico y social, con uso adecuado de los recursos naturales y la utilización racional de los avances científicos y tecnológicos.